ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 148
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACION:

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LAS ESCRITURAS DE PRIMERA O SEGUNDA HIPOTECA POR CANTIDADES DE HASTA $40,000.00 PROVENIENTES DE FONDOS DEL PROGRAMA "HOME INVESTMENT PARTNERSHIP ACT" PARA EL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA EN EL MERCADO ABIERTO Y EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA BENEFICIAR A FAMILIAS DE INGRESOS BAJOS O MUY BAJOS; Y PARA OTROS FINES."

>>>>>>>>>***<<<<<<<<<

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce ha sido designado como una Jurisdicción Participante (PJ) por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal, para recibir fondos bajo el Programa "HOME";

POR CUANTO: Los propósitos del Programa "HOME" son ampliar el inventario de viviendas adecuadas y accesibles para familias de ingresos bajos o muy bajos; desarrollar la capacidad del Estado y Gobiernos locales para llevar a cabo programas de viviendas accesibles y proveer ayuda coordinada para familias de bajos ingresos;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, recibió notificaciones de donativos del Programa HOME montantes a un millón quinientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta y un dólares ($1,541,881.00) para el año 2005-2006;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce interesa desarrollar el Programa de Adquisición de Viviendas y el Programa de Rehabilitación y/o Reconstrucción de Viviendas a dueños ocupantes para beneficiar a familias de ingresos bajos o muy bajos de las distintas comunidades del Municipio de Ponce;

POR CUANTO: Estos Programas trabajarán a base de subsidios por cada familia que solicite y sea elegible; que las viviendas cumplan con los estándares mínimos de calidad de vivienda; que sea sana, decente y segura para el acomodo de la familia;

POR CUANTO: Entre los requisitos de elegibilidad para el Programa de Adquisición de Viviendas en el mercado abierto, se establece que las familias no pueden ser dueños de vivienda al momento de acogerse al Programa, ser solicitante de ingresos bajos o muy bajos y tener capacidad de pago;

POR CUANTO: Entre los requisitos de elegibilidad para el Programa de Rehabilitación y/o Reconstrucción de Viviendas, se establece que las familias tienen que ser dueños ocupantes de la vivienda, tener las escrituras registradas y ser solicitante de ingresos bajos o muy bajos;

POR CUANTO: Las cantidades a otorgarse a las familias elegibles podrán ser de hasta $40,000.00;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, otorgará los subsidios mediante Pagaré Hipotecario a la orden del Municipio de Ponce, garantizado con Escritura Hipotecaria, según las claúsulas y condiciones establecidas en el Pagaré Hipotecario y en la escritura de hipoteca.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, a desarrollar dentro de la jurisdicción de Ponce los siguientes Programas:

PROGRAMA	CANTIDAD	FONDOS
ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS EN EL MERCADO ABIERTO	**HASTA $40,000.00**	**$556,411.00**
REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PROPIA	**HASTA $40,000.00**	**$600,000.00**

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, o a su representante autorizado, a comparecer en el otorgamiento de las escrituras de Primera o Segunda Hipoteca y cualquier otro documento que sea necesario para la inscripción en el Registro de la Propiedad a favor del Municipio Autónomo de Ponce del gravamen hipotecario correspondiente a los subsidios de los fondos descritos en la sección anterior.

SECCIÓN TERCERA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, y a la oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2005.

BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/lvp
Revisado por PCL

RES 148 ORTOGAMIENTO ESCRITURAS PROGRAMA HOME

CERTIFICACIÓN

YO: BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 148, Serie de 2005-2006, Proyecto de Resolución ***"PARA AUTORIZAR AL HON FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LAS ESCRITURAS DE PRIMERA O SEGUNDA HIPOTECA POR CANTIDADES DE HASTA CUARENTA MIL DÓLARES ($40,000.00), PROVENIENTES DE FONDOS DEL PROGRAMA "HOME INVESTMENT PARTNERSHIP ACT" PARA EL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA EN EL MERCADO ABIERTO Y EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA BENEFICIAR A FAMILIAS DE INGRESOS BAJOS O MUY BAJOS"*** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 12 de diciembre de 2005 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. María C. Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Mayra López Alvarez
Hon. Enrique A. Vicéns
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Freddie Martínez Sotomayor

*El Hon. Luis A. (Wito) Morales Crespo estuvo ausente excusado.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***lunes, 12 de diciembre de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***martes, 13 de diciembre de 2005***, y éste la firmó el día ***martes, 13 de diciembre de 2005***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 14 de diciembre de 2005***.

BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

zas